I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO Nº 142

CASTRO, 04 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 01.12.2017.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. Nº 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:
1.Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION BLOOM LTDA.
R.U.T.	: 76.203.011-K
ROL	: 2 - 6137
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE CAPACITACION
DOMICILIO COMERCIAL	: THOMPSON Nº 278
DOMICILIO PARTICULAR	: F

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
RENTAS Y PATENTES

SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES